



MEDIDAS DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y LA CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LAS FESTAS NAVIDEÑAS EN CENTROS RESIDENCIALES DE MAYORES



Como se ha comentado en los documentos previos de atención a personas mayores institucionalizadas si bien es cierto que estas personas son el grupo de mayor riesgo, también es cierto que para preservar su salud es muy importante que puedan relacionarse socialmente, que puedan tener estímulos intelectuales y emocionales y es por ello necesario mantener las relaciones sociales.

Ponderar el riesgo y el beneficio de cada decisión obliga a valorar todos los recursos a nuestro alcance: por un lado, la situación epidemiológica de la Comunidad de Madrid y por otra, la situación serológica de cada residente.

La llegada de unas fiestas eminentemente familiares, junto a la restricción en el disfrute de derechos fundamentales con respecto al resto de la población, está produciendo un menoscabo relevante en la salud de estas personas, por lo que, en su intento de diseñar una estrategia sanitaria lo más individualizada posible de acuerdo a criterios razonables, objetivos y de proporcionalidad desde las Consejerías de Sanidad y Políticas Sociales de la Comunidad de Madrid se plantean las siguientes medidas a adoptar en los centros de mayores de la Comunidad de Madrid durante el período navideño (del 23 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021):

Se autorizan de manera temporal las salidas de los centros de forma más prolongada con motivo de las celebraciones navideñas. Estas salidas deben diferenciarse en función de la inmunidad de cada residente.

Residentes con IgG +

A los **residentes con IgG +** (resultado positivo en los seis meses previos) se les permiten salidas por vacaciones y para eventos familiares (cenas, comidas) sin más limitaciones que las dispuestas para la población general y las que cada centro disponga a efectos organizativos.

Residentes con IgG –

A los **residentes con IgG –** se les permiten salidas, pero estas deben ser por un mínimo de tres días, restringidas a un único domicilio y manteniendo una burbuja de convivencia estable. Para facilitar la logística, la vuelta al centro debe realizarse en día laborable.

Los residentes IgG – deben realizarse una prueba diagnóstica de infección activa a la vuelta al centro:

- Si la residencia cuenta con personal de enfermería y por tanto dispone de test antigenicos, se plantea realizar dos determinaciones de antígenos (con un intervalo de 48 horas entre una y otra), no pudiendo participar en actividades grupales mientras tanto.
- Si la residencia no cuenta con personal de enfermería, se activará un circuito dependiente de Atención Primaria, para citar al residente en el punto centralizado que corresponde por centro de salud al que esté asignado el residente para realizar una PCR lo más cercana posible a las 48 horas antes de la vuelta a la residencia.



Para facilitar la organización de las salidas y la gestión de pruebas diagnósticas, los residentes IgG – o sus familiares deberán comunicar si estas se van a producir antes del 13 de diciembre al centro residencial. El centro residencial comunicará los residentes que realizarán las salidas por este periodo a la Consejería de Políticas Sociales por medio de la Dirección General de Atención al Mayor y la Dependencia (controlcen@madrid.org), si son centros que cuentan con enfermería o por medio del CIRA (cira@madrid.org), si son centros que no tienen el servicio de enfermería.

Solicitud de PCR para la entrada de residentes IgG – de centros que no dispongan de personal de enfermería

Aquellas residencias que no dispongan de test antigenicos propios deberán habilitar un circuito para que sus residentes aporten una PCR para poder volver al centro. A tal fin, cada residencia que se encuentre en esta situación y tenga residentes que deseen salir, deberá remitir a unidad del CIRA de la Consejería de Políticas Sociales cira@madrid.org un listado con el nombre del residente, CIPA, nombre y dirección de la residencia, Dirección Asistencial, centro de salud, fecha de inicio y finalización de las vacaciones, teléfono de contacto actualizado. Esta información deberá remitirse como último día el 13 de diciembre.

Posteriormente se generará una orden clínica y se citará al residente en el punto centralizado que corresponde por centro de salud al que esté asignado el residente (no puede ser el más cercano al domicilio donde pasa sus vacaciones porque hay una correlación entre la orden clínica y el laboratorio al que hay que enviar la muestra). El listado de citas será remitido al centro para que este informe al residente y a sus familiares de la fecha y punto de la cita.

El residente se realiza la PCR en el punto centralizado asignado según la cita que se le ha facilitado (lo más cercana posible a las 48 horas antes de la vuelta a la residencia). Los resultados negativos se recibirán por SMS en el teléfono de contacto proporcionado y los positivos se remitirán a las unidades de atención a residencias (UAR)/centro de salud para su comunicación al centro residencial.